

ACTA ORDINARIA NUMERO QUINCE.- En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día diez de Agosto de dos mil veintidós. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, René Mauricio Reyes Orellana, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huezo, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas y los Regidores Suplentes: Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar y Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos.---**ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el Alcalde Municipal que el Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, no ha asistido a la sesión propone que se nombre al Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos, para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Séptimo Regidor Propietario, al Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos. **-Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **UNO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **CINCO**, Informe y Solicitud de Alcalde, **SEIS**, Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios.- Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO CATORCE** del día veinte de Julio del dos mil veintidós, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por mayoría por no estar presente el Regidor Aldo Adalid Castillo Martel, **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO CATORCE** del día veinte de Julio de dos mil veintidós. -----

--- QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE. -----

--- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano informa que se ha recibido nota de la empresa ____, dirigida al concejo Municipal, pero también la enviaron al Jefe de UACI y la cual dice lo siguiente: Que en fecha 23 de Junio del presente año, se recibieron ingresos

clasificados como Desecho Especial en el Relleno Sanitario; en las inspecciones realizadas se identificó desechos de Retazos de Tela y Botellas Plástico. En nota con fecha 24 de Junio se les hizo saber que ese tipo de desechos son categorizados como Desechos Especiales, de acuerdo a la Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje y al protocolo de Relleno Sanitario de MIDES y tienen un precio de \$59.70 más IVA por toneladas.- Manifestamos que el contrato vigente con su Municipalidad es exclusivamente para dar tratamiento y Disposición Final de Desechos Comunes.- Cabe mencionar que la Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje, en el Capítulo II Principios y Definición, Artículo 4, establece que toda persona natural o Jurídica incluyendo las instituciones de gobierno, es responsable de los residuos que directamente genera, asumiendo los costos de gestión integral, su manejo adecuado, la contaminación que pueda provocar en el ambiente y la reparación del daño que produzca.- Por lo anteriormente expuesto se hace de su conocimiento que a partir de este día los camiones que transportan los desechos de su Municipalidad tendrán un punto fijo de forma interrumpida en bascula y en el punto de descarga y que los equipos que contengan residuos de manejo especial, ya sea que se transporta de manera exclusiva o mezclados con desechos sólidos comunes, no se le permitirá el ingreso a nuestras instalaciones, hasta regularizar la situación contractual con este tipo de desechos.- Como una deferencia y para evitar discrepancias a su administración, se solicita que el personal a cargo de esa función esté atento.- El Alcalde aclara que este tipo de situaciones las resuelve el área Administrativa con sus encargados, por lo que proponese dé por recibido la nota y pase al área de Desechos Sólidos para que dé respuesta.- Vista la anterior solicitud, este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibida la nota enviada por la empresa ____.-y remítase al área de Desechos Sólidos para que le den trámite y respuesta a la empresa.-NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: 1) Que la Municipalidad de Ayutuxtepeque participo en el Concurso denominado **CONCURSOS DE BARRIOS CAMINABLES Y AUTOSOSTENIBLES** en el cual como Municipio fuimos ganadores del segundo lugar, lo que nos posibilita la ejecución de un proyecto donde se nos beneficiara con una aportación de **CIEN MIL (\$100,000.00) DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, siendo necesaria la aportación de nuestra parte de un 15% de esa cantidad como contrapartida.- 2) Que en Acuerdo Número tres de Acta Ordinaria Seis de fecha diecisiete de Marzo de Dos Mil Veintiuno, se dio por aceptado el premio y se consideró como contrapartida el 15% de la cantidad mencionada pudiendo ser en efectivo o en especie para la ejecución del proyecto. El Proyecto es el corredor Histórico del Centro de Ayutuxtepeque, y quien lo está patrocinando es la Unión Europea.- Para llevar a cabo lo anterior, solicita se le autorice la firma del Convenio bajo el nombre de **“CONCURSOS DE BARRIOS CAMINABLES Y AUTOSOSTENIBLES,”**.-Vista la anterior solicitud, este

Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, la firma del Convenio bajo el nombre de “**CONCURSOS DE BARRIOS CAMINABLES Y AUTOSOSTENIBLES,**”, para la ejecución del proyecto Corredor Histórico del Centro de Ayutuxtepeque, que lo está patrocinando la Unión Europea a través de OPAMSS.- NOTIFIQUESE .-----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que es necesario conformar la Junta Directiva del Comité de Festejos, para las Fiestas Patronales 2022-2023, ya que se encargara de gestionar, coordinar y planificar lo atinente a la planificación de las próximas Fiestas Patronales del Municipio de Ayutuxtepeque, de conformidad con lo que ordena el Art.10 de los Estatutos del Comité de Festejos, quedando conformada por las siguientes personas:

- Presidente Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.
- Suplente de Presidente
- Encargado del Comité de Festejos, Ad Honoren
- Tesorera.
- Secretaria
- Síndico.

Este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Tener Conformada y ratificada la Junta Directiva del Comité de Festejos de las Fiestas Patronales 2022-2023, del Municipio de Ayutuxtepeque, en la forma arriba expuesta, la cual fungirá durante el plazo de un año a partir de la fecha de su notificación; quedando pendiente el cargo de Vocales que serán desempeñados por representantes de los diferentes sectores del Municipio-. NOTIFIQUESE. -----

---- **SEXTO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS.-**

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que realice trabajos de **ALBAÑILERIA**, siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor _____; Por lo que este Concejo Municipal por Unanimidad, **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para que realice trabajos de **ALBAÑILERIA**, del periodo del 16 de Agosto al 15 de Octubre 2022 al Señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y

CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor _____, Encargado de Servicios Generales. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que realice trabajos de **ALBAÑILERIA**, siendo las siguientes personas: _____, por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor _____.- Por lo que este Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para que realice trabajos de **ALBAÑILERIA**, del periodo del 16 de Agosto al 15 de Octubre 2022 al Señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor _____, Encargado de Servicios Generales. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **BARRENDERO**, siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor David Antonio Rivera; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para el cargo de **BARRENDERO**, del periodo del 11 de Agosto al 10 de Septiembre 2022 a _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor _____, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona desempeñara el cargo de **BARRENDERO**, siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor _____. Este Concejo Municipal por Unanimidad, **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales , para el cargo de **BARRENDERO**, del periodo del 11 de Agosto al 10 de Septiembre 2022 al Señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se propone como Administrador del contrato al Encargado de Ornato, Poda y Aseo Señor _____. NOTIFIQUESE.-----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo veinticuatro de Agosto de dos mil veintidós a las once horas, por ser el primer miércoles hábil, ya que el tres de Agosto es asueto, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con quince minutos, del día diez de Agosto del dos mil veintidós y para constancia firmamos.-

Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal.-

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

René Mauricio Reyes Orellana.
Segundo Regidor Propietario

William Alfredo Alfaro Chávez.
Tercer Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz.
Cuarto Regidor Propietario.

Cristina Elizabeth Huezo Méndez.
Quinta Regidora Propietaria.

Juan Sebastián Orellana López.
Sexto Regidor Propietario.

Fredy Alejandro Matute Renderos.
Séptimo Regidor Propietario.

Giovanny Alfredo Jiménez Rivas.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORES SUPLENTE

Giovanni Alexander Ramírez Fabián.
Segundo Regidor Suplente.

Tomás Galdámez Menjivar.
Tercer Regidor Suplente.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.
Secretaria Municipal

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Pública, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.